



**AVISO NÚM. 2020-100
(23 DE ABRIL DE 2020)**

A LA COMUNIDAD EN GENERAL

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento de lo dispuesto en providencia del veinte (20) de abril de 2020 proferida por el magistrado JOSÉ ANTONIO FIGUEROA BURBANO que dentro del medio de control radicado bajo el número **85001-2333-000-2020-00184-00**, se admite el control inmediato de legalidad del Decreto No. 127 del 13 de abril de 2020, expedido por la Gobernación de Casanare, mediante el cual se adoptan medidas transitorias para garantizar el orden público con ocasión del aislamiento preventivo obligatorio decretado por el gobierno nacional: i) ordenar aislamiento preventivo obligatorio desde las 00:00 horas del 13 de abril de 2020 hasta las 00:00 horas del 27 de abril de 2020; ii) para garantizar el derecho a la vida, la salud en conexidad con la vida y la supervivencia se permitirá el derecho de circulación en casos específicos; iii) prohíbe el consumo de bebidas embriagantes en espacios abiertos y establecimientos de comercio; iv) la violación e inobservancia de las medidas darán lugar a la sanción penal establecida en el art 368 del Código Penal y a las multas establecidas en el art 2.8.8.1.4.21 del Decreto 780 de 2016

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el núm. 85001-2333-000-2020-00184-00, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerado además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co. **Término: 10 días.**

GINA HELENIET RIVERA PEÑA
Secretaria general